

RESOLUCIÓN N.º 126/20

GENERAL PICO, 10 de agosto de 2020

VISTO:

La Resolución N.º 026/20 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería, mediante la cual se refrenda la Resolución N.º 77/20 de Decano, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resol. N.º 026/20 se resuelve: "Dictar, bajo la modalidad virtual, la asignatura Preliminares de Matemática durante el primer semestre del corriente año, correspondiente a las carreras: Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Electromecánica con orientación en Automatización Industrial, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Sistemas, Analista Programador e Ingeniería en Computación".

Que mediante las Resoluciones N.º 375/2014, N.º 376/2014, N.º 146/2017, N.º 213/2017, N.º 129/2016 y N.º 242/2015 del Consejo Superior de la UNLPam, se aprueban las Reformas de los Diseños Curriculares de las Carreras Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Electromecánica con orientación en Automatización Industrial, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Sistemas, Analista Programador, y el Diseño Curricular de Ingeniería en Computación.

Que la asignatura "Preliminares de Matemática" forma parte de los Planes de Estudio de las Carreras: Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Electromecánica con orientación en Automatización Industrial, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Sistemas, Analista Programador e Ingeniería en Computación.

Que dicha asignatura se dictó durante el mes de Febrero del presente año, según el Calendario de Actividades 2020 aprobado mediante Resolución N.º 152/19 del Consejo Directivo.

Que mediante la Resolución N.º 077/20 se resolvió dictar, bajo la modalidad virtual, la asignatura Preliminares de Matemática durante el primer semestre del corriente año, correspondiente a las carreras: Ingeniería Electromecánica, Ingeniería Electromecánica con orientación en Automatización Industrial, Ingeniería Industrial, Ingeniería en Sistemas, Analista Programador e Ingeniería en Computación.

Que la Universidad Nacional de La Pampa resolvió mantener la suspensión de clases y exámenes presenciales mientras permanezca la vigencia del aislamiento social preventivo y obligatorio, y ratificó el calendario académico del año 2020 para asegurar el derecho a la educación de sus estudiantes.

Que asimismo se ratificó el calendario académico correspondiente al año 2020, "con el fin de asegurar el derecho a la educación de sus estudiantes, y reconocer la validez de las actividades académicas desarrolladas bajo la modalidad pedagógica a distancia, durante este período".

Que también se expresó que la utilización de la modalidad pedagógica a distancia para todas las actividades curriculares es una medida excepcional y transitoria en este período de aislamiento social preventivo obligatorio, que busca garantizar el desarrollo del ciclo académico.

Que asimismo se dispuso que cuando finalice el período de aislamiento obligatorio, se readecuará el calendario académico, con el fin de garantizar un período de presencialidad que permita completar el dictado de las actividades curriculares - prácticas, laboratorio, evaluaciones, entre otras.

Que mediante Resolución N.º 052/20 del Consejo Directivo se habilita la realización de Mesas de Exámenes Finales Virtuales Extraordinarias para todos los estudiantes de la Facultad de Ingeniería de la UNLPam.

Resol. N.º 126/20

Que, debido a la situación epidemiológica de la provincia de La Pampa a la fecha, se prohibió la circulación de las personas por fuera del límite de la localidad donde residen mediante el Decreto N.º 1740/20 del Gobierno de la Provincia de La Pampa.

Que, además, en el Decreto N.º 1742/20 del Gobierno de la Provincia de La Pampa se prohibió la libre circulación de las personas en la totalidad del ejido correspondiente a la ciudad de General Pico.

Que entre los inscriptos al dictado de Preliminares de Matemática se encuentran estudiantes de distintas localidades de la provincia.

Que es adecuado completar excepcionalmente el cursado del Redictado de Preliminares de Matemática, definido por Resolución N.º 26/20 del Consejo Directivo, mediante modalidad pedagógica a distancia.

Que por razones de tiempo se resuelve ad referendum del Consejo Directivo.

POR ELLO

EL DECANO AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la modificación del Cronograma de Actividades para la asignatura Preliminares de Matemática, que figura como **Anexo I** de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Precisar que todo lo dispuesto en la presente resolución tiene carácter transitorio, provisorio y susceptible de ser modificado, ampliado, y/o actualizado en función de recomendaciones institucionales y/o de las que se efectúen en función de la situación epidemiológica nacional y/o provincial.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento: Secretaría Académica, Departamento Alumnos, Departamento Docente y Área de Difusión y RRH de la Facultad para su difusión por todos los medios habituales. Cumplido, archívese.-

EAR

Resol. N.º 126/20

ANEXO I

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA PRELIMINARES DE MATEMÁTICA

Tope de entrega de promociones: 05/09/2020

Mesa de examen final: del 14/09/2020 al 19/09/2020